



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - JAÉN

RUC: 20215745032

ACUERDO DE CONCEJO N°01-2025 – CDB/S.E.

Bellavista, 17 de enero del 2025.

El Concejo Municipal Distrital de Bellavista;

Visto:

En Consejo Distrital de Bellavista en Sesión Extraordinaria el Concejo Municipal de fecha 15 de enero del 2025; el dictamen N° 001-2025-MDB de fecha 14 de enero del 2025, emitida la comisión de regidores de Desarrollo Urbano y Rural, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Transportes de la Municipalidad Distrital de Bellavista, solicitan la aprobación del convenio interinstitucional entre la Hacienda el Potrero SAC. y la Municipalidad Distrital de Bellavista, Informe Legal N° 01-2025-MDB/ALE/ERS de fecha 13 de enero del 2025, Informe N° 0006-2025-MDB-SS.CC, de fecha 13 de enero del 2025, Solicitud de remisión de convenio de fecha 13 de enero del 2025 emitido por la Hacienda el Potrero SAC, y;

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, señala “las municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con dispuesto por el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifican que “los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, economía y administrativa en sus asuntos de su competencia”. En ese sentido autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan, al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que acorde al artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, señala que los consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejos.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972 establece que **“los acuerdos son decisiones, que toma en magno consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o normativa institucional”**, asimismo, se tiene que artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su inc. 26 de las atribuciones del Consejo Municipal, es la de (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales (...).

Que, según dictamen N° 001-2025-MDB de fecha 14 de enero del 2025, emitida la comisión de regidores de Desarrollo Urbano y Rural, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Transportes de la Municipalidad Distrital de Bellavista, solicitan la aprobación del convenio interinstitucional entre la Hacienda el Potrero SAC. y la Municipalidad Distrital de Bellavista

Que, el Informe Legal N° 01-2025-MDB/ALE/ERS de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo de la entidad edil, el cual Opina: DECLARANDO PROCEDENTE, la Aprobación del convenio interinstitucional entre HACIENDA EL POTRERO SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - JAÉN

RUC: 20215745032

decisión que se tome con posterioridad a la emisión de la Opinión Legal, al amparo del inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Informe N° 0006-2025-MDB-SS.CC, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Jefe de Seguridad Ciudadana, el cual concluye que se tenga a bien aprobar convenio interinstitucional entre HACIENDA EL POTRERO SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.

Que, con Solicitud de remisión de convenio de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Hacienda el Potero SAC, el mismo que cumple con remitir el Convenio Interinstitucional, para ser evaluado y posteriormente aprobado mediante el Magno Concejo Municipal y se realice la Suscripción del presente convenio.

Estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el consejo Municipal del Distrito de Bellavista por **MAYORIA** y con la dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del Convenio interinstitucional entre HACIENDA EL POTRERO SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA Municipalidad Distrital de Bellavista.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde del Distrito de Bellavista, Sr. Fernando Jhony Rojas Núñez, la suscripción del presente convenio interinstitucional entre HACIENDA EL POTRERO SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA Municipalidad Distrital de Bellavista, aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de Consejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR su ejecución a través de la Gerencia Municipal y de más unidades competentes de esta entidad Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la unidad de tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la correspondiente publicación en el portal web de la entidad edil.

BELLAVISTA
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. Joel Delgado Marrujo
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍO GENERAL